

May. de 23 de D. N. 1736 =
En forma de D. N. Mathes Perez de Andela
Comisario Obrazal desta y. Expresal
ante Acordo la Ciudad de J. =

Cabele

En cumplimiento del decreto de S. M. y pedim^{to} de la buelta digo que
haviendome informado de diferentes labradoxes, como tam
bien de Finis de sola persona nombrada por S. M. en el
modo de poner la canal que dho pedim^{to} conunzia; y
dizen poderse poner por el mismo sitio que estava an
tes, y no donde dho pedim^{to} declara por estar, la par
te de Quaso. Muy honda y no poder montar la
aguas, y ademas no ser como sienta per surzio
las tierras del Cavildo, y mas siendo constante
el beneficio tan de conozido en la conruzion
dho nuevo riego que se fabrico los años pasados
en el brazal de Cazalla como tambien a los due
ños de las tierras que riega dha canal, la que no se
ignora por dho labradoxes y dueños de tierras
se haze preciso el que dho interesado, hagan
obra a proporcion de sus heredades que esto que
por a hora queda Informar a S. M. porca
Enero 1 de 1735 =

D. N. Mathes Perez
Comisario Obrazal

